



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1572 / 18

A.S.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 SEP 2018

VISTO: la solicitud de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 97.9 MHz, Canal 250 del departamento de Montevideo, cuyo titular es Bonimar S.A., a favor de la Sra. Andrea Mirela Martini Guigou;-----

RESULTANDO: I) que la autorización de dicha frecuencia, fue otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 869/995, de 26 de julio de 1995;-----

II) que con fecha 5 de febrero de 2007 por Resolución del Poder Ejecutivo N° 65/007, se autorizó la transferencia a favor de Bonimar S.A., permisaria de la estación radiodifusora CXD 250 que opera en la frecuencia 97.9 de la Ciudad de Montevideo, integrada por las Sras. Sara Blechman Galun y Ana Judith Calachi Blechman;-----

CONSIDERANDO: I) que los interesados solicitaron autorización para realizar el negocio de transferencia parcial de titularidad a favor de la Sra. Andrea Mirela Martini Guigou, en virtud del cual el capital accionario de Bonimar S.A., quedará integrado por las Sras. Andrea Mirela Martini Guigou con un 53% de las acciones y Sara Blechman Galun, con un 47 % de las acciones;-----

II) que, conforme a lo establecido en el artículo 109 inc. 5 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 de Servicios de Comunicación Audiovisual, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

III) que, analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307 29 de diciembre de 2014 de

AS. 208

Servicios de Comunicación Audiovisual, el Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992 y el Decreto N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 97.9 MHz, Canal 250 del departamento de Montevideo, cuyo titular es Bonimar S.A., a favor de la Sra. Andrea Mirela Martini Guigou, en virtud del cual el capital accionario de Bonimar S.A., quedará integrado por las Sras. Andrea Mirela Martini Guigou con un 53% de las acciones y Sara Blechman Galun, con un 47 % de las acciones.-----

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inc. 6 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, de Servicios de Comunicación Audiovisual, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/RG

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020